

Santa Rosa, 16 de enero de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

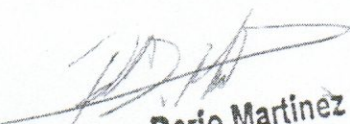
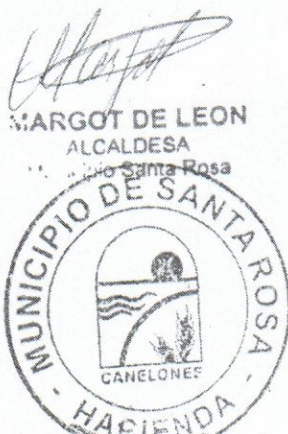
CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 16/01/18 acta Nro.002/18, aprobó la adquisición de un teléfono inalámbrico, para el Municipio.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 16/01/18 acta Nro.002/2018 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "SIMBLA SRL", de \$ 2.569 I.V.A. Incluido.-


Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar la compra y el pago de \$ 2.569 I.V.A. Incluido a la empresa "SIMBLA S.R.L". por concepto de adquisición de un teléfono inalámbrico, con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Gastos de funcionamiento, rubro 329.-
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio



Sr. Ruben Dario Martinez
CONCEJAL
Municipio de Santa Rosa



Sra. Gladys Rodríguez
CONCEJALA
Municipio de Santa Rosa



Prof. Federico Cabrera Lasa
CONCEJAL
Municipio de Santa Rosa

COPIA DEL ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA